

Resolución número: IPN-CT-18/168

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100112418.**RESULTANDO**

PRIMERO. El veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100112418, consistente en:

“(...)

Descripción clara de la solicitud de información

“PRIMERO copia simple de los todos los oficios que envió la Dra. Mónica Rosalía Jaime Fonseca directora en turno (u otros funcionarios) del centro CICATA-IPN Legaria a las Direcciones de Capital Humano y Dirección de Asuntos Jurídicos ambas del Instituto Politécnico Nacional del 01 de enero de 2018 a la fecha. SEGUNDO copia simple de los todos los oficios que enviaron las direcciones Capital Humano y de Asuntos Jurídicos ambas del Instituto Politécnico Nacional al centro CICATA-IPN Legaria del 01 de enero de 2018 a la fecha. ”

Otros datos para facilitar su localización

“Mtro. José Juan Guzmán Camacho Abogado General del Insituto Politecnico Nacional”

“(...)”

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el 22 de mayo de 2018, turnó las solicitudes de acceso a la información a través de correo electrónico a: Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaría del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio AG-UT- 01-18/2324. Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio AG-UT- 01-18/2325 y a la Oficina del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio AG-UT- 01-18/2326.

TERCERO. Mediante oficio ODG/18/1104 recibido por la Unidad de Transparencia el 28 de mayo de 2018, la Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaría del Instituto Politécnico Nacional, remitió que la información consta de 88 fojas útiles.

Con oficio DCH/5662/18 recibido por la Unidad de Transparencia el 6 de junio de 2018, el titular de la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, notificó que pone a disposición 30 fojas de todos los oficios solicitados.

Resolución número: IPN-CT-18/168

Mediante oficios DNCyD-03-18/1306 recibidos por la Unidad de Transparencia el 30 de mayo de 2018 y DAJ-DAL-03-18/001846, el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Oficina del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional, respondió que la información solicitada está disponible en 19 fojas útiles.

CUARTO. Con fecha 21 de junio de 2018, la Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, notificó la respuesta al solicitante. Y con fecha 25 de junio de 2018, la Unidad de Transparencia fue notificada a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, que el solicitante realizó el pago correspondiente para la reproducción de los documentos que se pusieron a disposición.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando TERCERO contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

- Nombres
- Nacionalidad
- Número de credencial del Instituto Nacional de Migración
- RFC
- Correo electrónico particular
- Estado de salud
- Lugar de residencia

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resolución número: IPN-CT-18/168

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de los siguientes documentos:

- Oficios signados por el Director de Asuntos Jurídicos, de la Oficina del Abogado General.
- Oficio signado por el Jefe de División de Asuntos Laborales, de la Oficina del Abogado General.
- Oficios signados por los titulares de la Dirección de Capital Humano.
- Oficios signados por la Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaría.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaría del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

Resolución número: IPN-CT-18/168

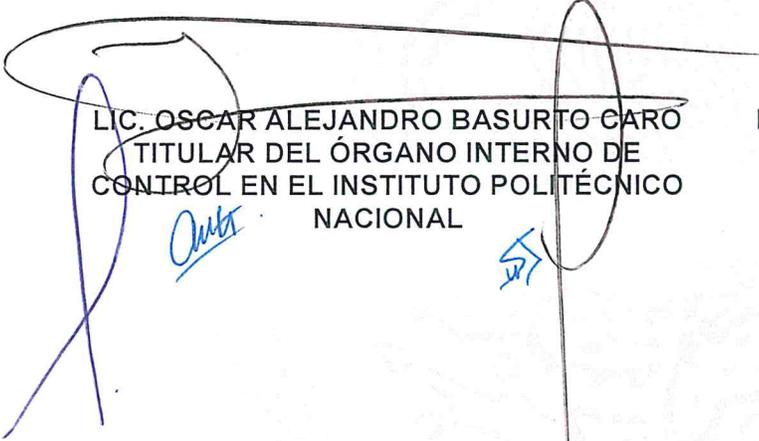
QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día treinta de julio del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL



LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA